



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2014-MPH

Bambamarca, 16 de abril del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2014 de fecha 10 de abril del 2014, la Carta N° 096-2014-GM/MPH-B y anexos, presentado por el Gerente Municipal sobre propuesta de "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2014", y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad, tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. Asimismo, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Carta N° 0218-2014-MPHB/GDEYS de 20 de marzo del 2014 el Gerente de Desarrollo Económico y Social eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el Año 2014, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, el 03 de abril del 2014 a través del Informe N° 083-2014-GAJ/MPH-BCA el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha emitido opinión legal respecto a la propuesta del Convenio, declarándolo procedente y recomendando su aprobación;

Que, mediante Carta N° 096-2014-GM/MPH-B, registro 3455 de fecha 04 de abril del 2014, el Gerente Municipal eleva la propuesta del Convenio y el informe legal, pronunciándose que considera pertinente la suscripción del mismo, por cuanto es necesaria para la implementación del Programa de Complementación Alimentaria en la entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2014 de fecha 10 de abril del 2014, se debatió el convenio denominado "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2014"; aprobándose por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR el *Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2014*, con el objeto de determinar las obligaciones que asumirán el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad provincial de Hualgayoc, durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria – PCS, en el marco de sus competencias respectivas, para la adecuada gestión del Programa.


Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Titular del Pliego para la firma del *Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2014*.

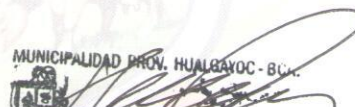
Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munibambamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - B.C.A.

Prof. Henry T. Silva Cruzado
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.

Sr. Hernán Vdsquez Saavedra
ALCALDE

Distribución: GM, IlyC, MIDIS, GDEyS, Archivo Actas, Archivo Acuerdos